Resolución GDC N° 467/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 03 DE AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO N° 91/2019, CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL. POR LA SUMA GS. 16.175.000 (GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL)

Caacupé, 20 de julio de 2020

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y ART. N° 95 DEL Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la firma del contrato N° 91/2019 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA (Contrato N° 80/2019), a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecutar rubros adicionales a los contemplados originalmente en planilla de computo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato N° 91/2019 celebrado entre la firma "CONSULTORA SAN MIGUEL", con RUC: 422628-3, representada por el Sr. Cristino Jara López, con C.I.P. N° 422.628 y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL- LOTE N° 5- ROYALTIES. ----------

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo N° 62 y ART. N° 95 DEL Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la Adenda N° 03 de ampliación de montos al contrato N° 91/2019, construcción de aulas y reparaciones varias a instituciones educativas del departamento de cordillera -plurianual, firmado con la empresa Consultora San

Resolución GDC Nº 467/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 03 DE AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO Nº 91/2019, CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL. POR LA SUMA GS. 16.175.000 (GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL)

Miguel del Sr. Cristino Jara López, con C.I.C. Nº 422628. por la suma de gs. 16.175.000 (guaraníes diez y seis millones ciento setenta y cinco mil). ---------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03. ---

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera